



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA**  
**AV. ERNESTO MERINO MZA. LT. 01, PLAZA DE ARMAS-SAPILICA-AYABACA-PIURA**



62

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2021-MDS "A"**

Sapillica, 04 de febrero del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 019-2021-MDS-OPP-CPC.LCL, de fecha 03 febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional vía incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance 2020, y documentación a once (11) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194º, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de : " Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR,** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento Piura, para el año fiscal 2021, hasta por el monto de S/. 2, 804,407.00 (Dos millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos siete y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento y rubro que se detalla en el Anexo N° 1 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA  
**ROSARIO SALVADOR FLORES**  
 ALCALDE

